



Centro Costarricense de Producción Cinematográfica

Manual de Ética

Introducción

Este documento tiene como finalidad explicar ciertos principios y valores que los colaboradores del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica deben tomar en cuenta a la hora de desempeñar sus funciones. En este manual se considera el artículo 113 de la Ley General de Administración Pública, específicamente sus incisos 1, 2,3.

“El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.

El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.

En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.”

Justificación

Para la creación de los siguientes principios éticos orientados al comportamiento individual y colectivo de los colaboradores del CCPC, se han tomado en cuenta factores relacionados con las buenas relaciones interpersonales, el uso apropiado y eficaz de los recursos, la promoción de la paz institucional, el uso correcto de la información, las relaciones claras y armoniosas con los aliados externos y las buenas relaciones con los públicos internos y externos.



Principios éticos

1. **Servicio ciudadano:** Los funcionarios del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica están al servicio de los ciudadanos, por lo que deben realizar un esfuerzo en sus labores para optimizar los recursos cumpliendo con responsabilidad, asegurando la máxima eficiencia y efectividad en la consecución de los planes, proyectos y objetivos institucionales y de gobierno para lograr una mejora continua.
2. **Conducta:** Los funcionarios deben tener una conducta intachable amparándose en la Constitución Política de Costa Rica, en la ley, en el Estatuto del Servicio Civil y su reglamento, en el reglamento autónomo del Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud y demás resoluciones emanadas de autoridad competente.
3. **Aptitud:** Toda persona que tenga a cargo la selección y designación de un funcionario, debe verificar el cumplimiento de los requisitos y la experiencia que compruebe su idoneidad para el puesto. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no tenga la actitud comprobada.
4. **Disciplina:** Los funcionarios del CCPC deben ser persistentes, sistemáticos y organizados con el fin de coadyuvar a obtener los objetivos planteados por esta institución.
5. **Obediencia:** Todo colaborador debe ejecutarlas órdenes impartidas por su superior, de manera que se puedan cumplir con los objetivos institucionales.
6. **Construcción del bien común:** Debe existir una colaboración y un compromiso de todos los funcionarios del CCPC, con el fin de forjar una sociedad más justa, solidaria, equitativa e inclusiva.

7. **Sentido patrio:** Los funcionarios deben cumplir con los deberes cívicos con un profundo respeto para el legado histórico de las generaciones pasadas y con el firme compromiso en el mejoramiento de la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones que habitan y habitarán el territorio nacional.
8. **Uso responsable de su puesto:** Ningún funcionario, aprovechándose del uso de cargo autoridad, influencia o apariencia, gestionará o procurará beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros.
9. **Uso eficiente de los bienes:** Los funcionarios deben proteger y conservar los bienes y activos de la institución, estos deben usarse de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. Tampoco puede emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
10. **Trabajo en equipo:** Unir esfuerzos para lograr una meta colectiva con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.
11. **Satisfacción al usuario:** Los funcionarios deben garantizar brindar un servicio óptimo y de calidad a los usuarios de las instalaciones del CCPC.
12. **Pertenencia:** Los funcionarios deben mantener un deseo y motivación de aportar al desarrollo institucional mediante su capacidad intelectual y física, de manera que puedan servir con agrado haciendo el proyecto de vida compatible con las relaciones laborales.
13. **Uso adecuado del tiempo de trabajo:** Usar el tiempo laboral en un esfuerzo por cumplir con sus quehaceres mientras desempeña sus funciones de una manera eficiente y eficaz.



14. **Lealtad y honestidad:** Los trabajadores deberán ser honestos en sus actuaciones y funciones laborales y fuera de ellas.

15. **Integridad:** El servidor público debe conducirse en todo momento tanto en el desempeño de sus funciones como en su vida privada como una persona honrada, recta, digna, decorosa y entregada en su faceta laboral.

16. **Respeto:** Los funcionarios del CCPC deben velar para que dentro y fueran de la institución se lleven relaciones cordiales atendiendo las normas y procedimientos institucionales.

17. **Transparencia:** Los funcionarios deben estar abiertos al escrutinio público, deben ser tolerantes a la crítica y permeables a las propuestas de mejora y cambio proveniente de la ciudadanía, con el fin de garantizar el derecho humano y constitucional de acceso a la información.

18. **Responsabilidad social:** La institución apoya acciones realizadas para el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo local, regional y nacional en especial aquellas dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida compatibles con los proyectos laborales de la institución.

19. **Generalidad:** El funcionario del CCPC debe ser fiel a los principios éticos del servidor público.

20. **Imparcialidad:** Se debe actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en sus relaciones laborales como en la prestación de servicios, por lo que no debe haber un privilegio o discriminación en cuanto a las formas y condiciones del servicio a ninguna persona jurídica o natural, sea cual sea su condición económica social, ideológica, política, sexual, étnica religiosa o de cualquier otra naturaleza.

